



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFUTBOL”



REGLAMENTO PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES  
DE FUTBOL SALA Y FUTBOL PLAYA 2022

RESOLUCION NRO.030-22  
(Agosto 1 de 2022)

Por medio de la cual se reglamentan los campeonatos nacionales de **SELECCIONES DEPARTAMENTALES** de **FUTBOL MASCULINO** y **FEMENINO**, en las **MODALIDADES DE FUTSAL Y FUTBOL PLAYA**, correspondientes al año **2022.-**

El **COMITE EJECUTIVO DE LA DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO, -DIFUTBOL-**, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 7 y 8 literal, d, de los Estatutos de la entidad, y

**CONSIDERANDO**

- 1-**QUE** es su deber, reglamentar los respectivos Campeonatos Nacionales.
- 2-**QUE** durante el año deportivo **2022** se realizarán los siguientes campeonatos Nacionales de **SELECCIONES DEPARTAMENTALES:**

- 1- **FUTBOL SALA MASCULINO.**
- 2- **FUTBOL PLAYA MASCULINO.**

3-**QUE** para la correcta interpretación del presente Reglamento, debe entenderse cuando se diga, **FEDERACION:** Federación Colombiana de Fútbol; **DIFUTBOL:** División Aficionada del Fútbol Colombiano; **DIMAYOR:** División mayor del Fútbol Colombiano; **CAMPEONATO:** Campeonato Nacional de Fútbol **MASCULINO** en la modalidad de **FUTSAL y FUTBOL PLAYA** respectivamente; **COMISION:** Comisión Técnica Nacional. **COMITE DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO:** El COMITÉ de disciplina y de castigo de los precitados Torneos; **COMITE DISCIPLINARIO DE APELACION:** El COMITE que resolverá en **SEGUNDA** y **ULTIMA** instancia sobre los recursos de apelación presentados contra las decisiones de la **COMITÉ DISCIPLINARIO** de Campeonatos, **CDU:** Código Disciplinario Unico de la Federación Colombiana de Futbol.-

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** En el año **2022**, **DIFUTBOL** organizará los EVENTOS precitados denominados Campeonato Nacional de **SELECCIONES DEPARTAMENTALES** de Fútbol **SALA y FUTBOL PLAYA**, en el que podrán participar las **LIGAS AFILIADAS**, que se encuentren en **PLENO USO DE SUS DERECHOS ESTATUTARIOS** y a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con **DIFUTBOL.-** Las mismas **LIGAS**, al inscribirse, se comprometen a respetar, a cumplir y a **HACER CUMPLIR** estrictamente este Reglamento, a **ACATAR** las decisiones de **DIFUTBOL**, las de todas sus **COMISIONES**, al igual que a **ACEPTAR** la conformación de los grupos, el sistema de juego y clasificación, y en general a cumplir con todas las disposiciones de carácter **ADMINISTRATIVO, TECNICO, COMITE DISCIPLINARIO** y **ECONOMICO** ordenadas por dicha entidad y sus respectivas **COMISIONES.-**

**ARTICULO 2.-** El Campeón, el Sub - Campeón, el goleador y la valla menos vencida, recibirán un **TROFEO** y **16 MEDALLAS** para igual numero de integrantes de la respectiva Selección.-

**CAPITULO I**  
**AUTORIDADES**

**ARTICULO 3.-** La suprema autoridad del CAMPEONATO, la ejerce el COMITÉ EJECUTIVO DE DIFUTBOL, y sus fallos en el aspecto Técnico, Administrativo, y económico son INAPELABLES.

**Sus funciones son :**

- a- Representar a DIFUTBOL ante las entidades públicas, privadas y deportivas.
- b- Ejercer la administración del CAMPEONATO;
- c- Servir de nexo y comunicación entre sus respectivas Comisiones y las Ligas participantes.
- d -Revisar y controlar la inscripción de los jugadores, a través del sistema COMET.
- e- Conformar, con criterio exclusivamente Técnico y económico, los GRUPOS respectivos, determinar el sistema de juego y de Clasificación en cada categoría y elaborar los calendarios de competencia.
- f - Llevar los registros de puntuación.
- g- Prestar asesoría técnica y administrativa a TODAS las Comisiones para el correcto cumplimiento de sus funciones.
- h - Confirmar y divulgar la programación de los partidos.-
- i – Ordenar mediante RESOLUCION MOTIVADA, el pago de las CAUCIONES ECONOMICAS por la violación al REGLAMENTO DE COMPETENCIA, y otras que se impongan , con cargo a las LIGAS participantes.

**ARTICULO 4.-** Las decisiones de DIFUTBOL, obligan a las Ligas participantes en conjunto, a los jugadores individualmente, a los delegados, al personal técnico y auxiliar inscrito, a los árbitros, y en general a todo el personal OFICIALMENTE vinculado al CAMPEONATO.-

**ARTICULO 5.-** La autoridad de DIFUTBOL se extiende hasta la vigilancia de la conducta publica y privada del personal a que se refiere el numeral anterior, en cuanto pueda obstaculizar el correcto desarrollo del CAMPEONATO.

**ARTICULO 6.-** El Presidente de DIFUTBOL, es el Director General de los TODOS los Campeonatos NACIONALES, y será su máxima autoridad en el aspecto TECNICO, ADMINISTRATIVO y ECONOMICO.-Esa AUTORIDAD la PUEDE delegar bajo su responsabilidad, reasumiendo el cargo en el momento en que lo crea necesario.-

## **CAPITULO II VEEDORES**

**ARTICULO 7.-** En cada una de las Ciudades donde se jueguen partidos del Campeonato habrá un COMISARIO DE PARTIDO designado por DIFUTBOL, que rendirá informe escrito sobre: La organización del partido, conducta de los equipos y del público, control ejercido por las autoridades deportivas locales, vigilancia policiva, estado del campo de juego, de los camerinos , actuación del CUERPO ARBITRAL, cantidad de público asistente y suma recaudada por taquilla.-

## **CAPITULO III REGIMEN ECONOMICO**

**ARTICULO 8.-** La Liga local asumirá los costos de: Organización del partido, pago de ARBITRAJES, VIGILANCIA INTERNA EN EL ESTADIO y prestación de servicios de primeros auxilios.- Igualmente entregará al delegado de la Liga VISITANTE VEINTE (20) boletas como entradas de cortesía, que serán utilizadas para el ingreso de su respectiva delegación.

**ARTICULO 9.-** Los valores que por concepto de SERVICIO ARBITRAL pagará la Liga local, será el siguiente:

**ARBITRO CENTRAL:\$200.00**

**ASISTENTES:\$100 cada uno.**

**CUARTO OFICIAL:\$ 100.000.00**

**ARTICULO 10.-** DIFUTBOL cancelará el transporte de los árbitros designados para dirigir los partidos del CAMPEONATO, mediante presentación de cuenta de cobro.- En caso de requerirse AEREO, debe ser PREVIAMENTE AUTORIZADO Y SUMINISTRADO directamente por dicha entidad.-

**ARTICULO 11.-** DIFUTBOL percibirá como participación económica del campeonato el 10% del producido NETO por INGRESOS a estadios o taquillas.- Dicha suma será girada por parte de la Liga local a DIFUTBOL, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la finalización del partido.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento del pago oportuno de dicha participación, dará lugar a las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos de DIFUTBOL y en el CDU.-

**ARTICULO 12.-** El valor de la inscripción al CAMPEONATO por cada será el siguiente:

**FUTSAL: \$500.000.00**

**FUTBOL PLAYA:\$300.000.00**

**PARAGRAFO:** Vencido el plazo oficial de la inscripción, ésta será considerada como extraordinaria y tendrá un recargo del 100%. -El precitado pago debe ser CONSIGNADO por la Liga respectiva en la cuenta corriente de DIFUTBOL, BANCOLOMBIA Nro.1016 - 024489 – 5 en BOGOTA y enviar el recibo ORIGINAL con los respectivos documentos de inscripción.-

#### **CAPITULO IV INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES**

**ARTICULO 13.-** Los JUGADORES participantes deben ser AFICIONADOS, Colombianos y/o hijos de padre o madre colombiana nacidos en el extranjero, o Extranjeros nacionalizados, cuya lista debe estar en poder de DIFUTBOL, DIEZ (10) días antes de la primera fecha del TORNEO en su respectivo GRUPO y categoría.- Después de dicha fecha la inscripción se cobrará como EXTRA.

**ARTICULO 14.-** Las inscripciones deben REALIZARSE a través del SISTEMA COMET de la FIFA, CONMEBOL y FEDERACION, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR y por DIFUTBOL.- Para su VALIDEZ SE REQUIERE QUE HAYA SIDO AUTORIZADA previamente por el respectivo JUGADOR, MEDIANTE LA FIRMA RESPECTIVA EN LA PLANILLA OFICIAL de inscripción.-

**ARTICULO 15.-** Los jugadores INSCRITOS, deben cumplir además estrictamente con el siguiente REGIMEN DE EDADES:

**PARA FUTBOL SALA:**

12 JUGADORES NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2004.-

**FUTBOL PLAYA:**

4 JUGADORES NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2002 y 8 de CUALQUIER EDAD.-

**ARTICULO 16.-** Los jugadores que se vayan a INSCRIBIR por PRIMERA VEZ deben comprobar su edad mediante la presentación del ORIGINAL del registro civil de NACIMIENTO, y fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.- Cuando sea exigido por DIFUTBOL, se debe presentar la partida de bautismo.- Cuando alguna de las LIGAS participantes lo estime necesario, podrá EXIGIR a los jugadores CONTENDIENTES, la PRUEBA DE RESONANCIA MAGNETICA CON SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO MEDICO.- El costo económico de dicho examen, será ASUMIDO en su totalidad por la LIGA SOLICITANTE.-

**PARAGRAFO 1:** Los jugadores que tengan FICHA NACIONAL REGISTRADA en DIFUTBOL en el sistema COMET, solo enviarán FOTOCOPIA de su ULTIMO CARNE NACIONAL EXPEDIDO POR DICHA ENTIDAD.-

**PARAGRAFO 2:** Todos los jugadores INSCRITOS DEBEN REMITIR a DIFUTBOL para su REVISION y ARCHIVO todos los documentos físicos respectivos.-El envío debe realizarse en las fechas exigidas en por dicha entidad.-

**ARTICULO 17.-** La fecha del acto de inscripción del registro Civil y/o la partida de bautismo ante la respectiva Notaría o Parroquia, debe haberse realizado como **MINIMO, EN LOS TRES (3) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE INICIACION DEL CAMPEONATO EN LA CATEGORIA RESPECTIVA.-**

**ARTICULO 18.-** En el CAMPEONATO solo pueden participar jugadores AFICIONADOS Inscritos reglamentariamente y conforme al ESTATUTO DEL JUGADOR, en CLUBES DEPORTIVOS debidamente AFILIADOS a la RESPECTIVA Liga DEPORTIVA que van a representar en el Campeonato Nacional.- Dicho REGISTRO y AFILIACION, ante la correspondiente LIGA, debe tener una VIGENCIA MINIMA DE NOVENTA (90) DIAS de ANTELACION, a la fecha de iniciación del respectivo CAMPEONATO EN LA CORRESPONDIENTE CATEGORIA.-

**4ARTICULO 19.-**La violación a los ARTICULOS 14,15, 16, 17 y 18 del presente Reglamento,sera SANCIONADA con la PERDIDA DE LOS PUNTOS que haya obtenido su selección, en el partido en que hayan participado ACTIVAMENTE, EL o los jugadores implicados.-

**PARÁGRAFO :** Si la Comisión Disciplinaria lo considera necesario, de OFICIO, podrá iniciar proceso de investigación para aquellos partidos en los que hayan actuado jugadores implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 1-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán reconocidos en las estadísticas de jugadores correspondientes.- La decisión anterior, no se opone a las demás ACCIONES DISCIPLINARIAS que TAMBIEN de OFICIO, puede iniciar el COMITE DISCIPLINARIO correspondiente, con fundamento en el presente REGLAMENTO y/o en el CDU.-

**ARTICULO 20:** DIFUTBOL, ANULARA en forma inmediata la inscripción al campeonato, del jugador y/o jugadores responsables de la violación del REGLAMENTO , sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, técnicas, administrativas y penales a que haya lugar contra quienes sean encontrados como responsables de hechos irregulares.-

**ARTICULO 21.-** A la planilla de INSCRIPCION , firmada por el JUGADOR y el Presidente de la Liga respectiva, una vez aceptada y REGISTRADA, no se le podrá realizar ninguna modificación, excepto por CASOS INSUPERABLES DE FUERZA MAYOR previamente comprobados por DIFUTBOL.-

**ARTICULO 22-** Los carnés serán recibidos personalmente por cada uno de los Jugadores Participantes, y para ello deben presentar el ORIGINAL del documento de identidad reportado en la planilla de inscripción respectiva.- Quien no cumpla éste requisito NO PODRA ACTUAR.

**ARTICULO 23.-** El PRESIDENTE del Comité Ejecutivo de la Liga asume total RESPONSABILIDAD al respaldar con su firma toda la información suministrada en la planilla de inscripción respectiva, y por consiguiente DEBE VERIFICAR y CONFIRMAR la legalidad de los documentos aportados por sus jugadores a su la LIGA para su respectiva inscripción.

**PARAGRAFO:** Los jugadores son IGUALMENTE responsables ante la JUSTICIA colombiana y la DIFUTBOL por la autenticidad de los documentos presentados para su inscripción.

**ARTICULO 24.-** Las LIGAS participantes pueden declarar mediante resolución motivada, como INTRANSFERIBLES, a los jugadores que integran sus Selecciones Departamentales , desde noventa (90) días antes de la iniciación del campeonato en la respectiva categoría, y hasta la culminación del MISMO.

**ARTICULO 25.-** Ni la Federación, ni la DIFUTBOL, ni las LIGAS, ni los PATROCINADORES, serán responsables civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de UNA DELEGACION en el campeonato adentro o afuera del terreno de juego.- TODOS LOS JUGADORES y OFICIALES, al inscribirse, DECLARAN Y ACEPTAN que participan VOLUNTARIAMENTE, por CUENTA PROPIA y QUE ASUMEN DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUE SU PARTICIPACION EN EL CERTAMEN.-

## **CAPITULO V UNIFORME, NUMEROS y BALONES**

**ARTICULO 26.-** Cada equipo llevará en sus uniformes los colores oficiales de su Liga y/o el Departamento que REPRESENTAN, los cuales se REGISTRARAN en la planilla de inscripción.- Estos no podrán ser CAMBIADOS o MODIFICADOS sin autorización de DIFUTBOL.- Igualmente deben llevar estampados los LOGOS DEL PATROCINADOR ORDENADO POR DIFUTBOL, sin exigir RETRIBUCION ECONOMICA ALGUNA.-

**PARAGRAFO:** En caso de CONFUSIÓN en los colores de los uniformes de los equipos que se enfrentan, el equipo VISITANTE debe cambiar el suyo.

**ARTICULO 27.-** Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas del uno (1) al DOCE (12) con números ESTAMPADOS y medidas de veinticinco (25) centímetros de altura.-

**ARTICULO 28-** Ningún jugador puede actuar con un número de camiseta diferente al que se le haya asignado en la PLANILLA DE PARTIDO entregada por su equipo al comisario de campo, como MINIMO 45 minutos antes de la hora fijada para la iniciación del encuentro respectivo, ni podrá cambiar dicho número durante el desarrollo del mismo partido.-No puede haber más de un jugador con el mismo número de camiseta en el mismo encuentro.

**PARAGRAFO :** La violación de lo contemplado en los ARTICULOS 26, 27 y 28 del presente REGLAMENTO será sancionada con multa equivalente a VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

**ARTICULO 29.-** Cada Selección debe presentar al ARBITRO del partido, como MINIMO, UN BALON marca GOLTLY, en condiciones reglamentarias para usarse.-El incumplimiento a esta norma, acarrea sanción de 200 PUNTOS en la TABLA DEL JUEGO LIMPIO, y multa de VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTE.

**PARAGRAFO:** Si ambos contendores INCUMPLEN esta disposición, AMBOS PERDERAN LOS PUNTOS EN DISPUTA y se harán acreedores a las SANCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO.-

**ARTICULO 30.-** SE PROHIBE UTILIZAR PUBLICIDAD en los UNIFORMES de los JUGADORES SIN PREVIA AUTORIZACION de DIFUTBOL, .- El incumplimiento, será sancionado con multa de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, sin perjuicio de otras acciones de índole disciplinaria que puedan ser aplicadas por el respectivo comité DISCIPLINARIO.-

**ARTICULO 31.-** Las LIGAS y selecciones participantes están obligadas a cumplir con las PAUTAS Publicitarias ordenadas por DIFUTBOL y la empresa patrocinadora del respectivo evento.- El incumplimiento será sancionado con la EXPULSION del CAMPEONATO y MULTA DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES..-

## **CAPITULO VI SISTEMA DE JUEGO Y CLASIFICACION**

**ARTICULO 32.-** La CONFORMACION de los GRUPOS en que son distribuidas las Ligas participantes, los respectivos CALENDARIOS, y el SISTEMA DE JUEGO y CLASIFICACION para cada fase del campeonato, SERAN DETERMINADOS por el DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, previo el análisis de los conceptos TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS y GEOGRAFICOS que mayores facilidades o beneficios brinden para el mejor desarrollo del certamen.-

**PARAGRAFO:** Dichas decisiones las COMUNICARA DIFUTBOL a las LIGAS, por medio de Resolucion motivada.- Las LIGAS participantes, al inscribirse, declaran que conocen, respetan y acatan dicho sistema.- La Resolución respectiva será considerada como norma LEGAL adicional al presente Reglamento.

**ARTICULO 33-** Los EMPATES en la TABLA DE POSICIONES , se definen así:

- a-Mayor número de partidos ganados.
- b-Mayor número de GOLES A FAVOR.
- c-Menor número de GOLES EN CONTRA.
- d-Mayor DIFERENCIA de goles.( A favor menos en contra)
- e-Mayor PROMEDIO de goles.( Goles a favor divididos por goles en contra )
- f-Por el sistema que establezca DIFUTBOL, incluyéndose dentro del mismo la TABLA DE PUNTUACION DEL JUEGO LIMPIO

**ARTICULO 34.-** Para la puntuación al JUEGO LIMPIO, cada EQUIPO ACUMULARA PUNTOS de la siguiente forma::

- 100 Puntos por retardo injustificado para salir al terreno de juego para Iniciar y/o o continuar el partido.
- 10 Puntos por TARJETA AMARILLA.
- 20 Puntos por TARJETA ROJA.
- 2000 Puntos por abandono del equipo del terreno de juego, sin justa causa. Esta sanción NO SE OPONE a otras de las contenidas en el CDU.-
- 200 Puntos por no presentación de BALONES REGLAMENTARIOS.

La LIGA que registre a jugadores con DOCUMENTOS FALSOS y/o ADULTERADOS, SERA EXCLUIDA DE LA TABLA DE PUNTUACION para el JUEGO LIMPIO.-

**PARAGRAFO: GANA el JUEGO LIMPIO,** el equipo que **ACUMULE MENOR CANTIDAD DE PUNTOS** en la respectiva tabla.-.-

## **CAPITULO VII REGLAS DE JUEGO**

**ARTICULO 35** Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas Oficiales de **FUTBOL PLAYA** y **FUTBOL SALA** aprobadas por la FIFA.-

**ARTICULO 36.-EL REGLAMENTO TECNICO** para el Campeonato de **FUTBOL PLAYA**, será el siguiente:

**36.1.-Cada equipo** debe presentar una lista inicial de **DOCE (12) jugadores y CUATRO (4) oficiales.-**

36.2.- DOS JUGADORES, de los **DOCE (12) inscritos, deberán ser Porteros.**

36.3.- De los 4 (Cuatro) oficiales, obligatoriamente UNO debe ser un **Profesional de la salud (médico(a)).-**

**36.4.- Un JEFE DE DELEGACION y un DIRECTOR TECNICO.**

**36.5.-**Ningún partido podrá terminar empatado.-En caso de empate, se jugará un tiempo adicional de tres (3) minutos, si persiste el empate, se irá a cobros desde el punto penal. Cada equipo cobrará CINCO (5) tiros desde el punto penal, si continua el empate continuaran 1x1 hasta que haya desempate.

**36.6.-** Los equipos deben presentarse a la mesa de control, cuarenta y cinco minutos antes de su cotejo para llenar su respectiva planilla. **(Presentar el Carnet expedido por DIFUTBOL.**

**36.7.-** Un jugador expulsado antes del saque de salida sólo podrá ser reemplazado por uno de los sustitutos designados.

**36.8.-** Un sustituto designado, expulsado antes del saque de salida o después del comienzo del partido, no podrá ser sustituido.

**36.9.-** Un sustituto podrá sustituir a un jugador expulsado y entrar en la CANCHA de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivos después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del cronometrador o el tercer árbitro (árbitros asistentes), salvo si se marca un gol antes de que transcurran dos minutos, en cuyo caso, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a- Si cinco jugadores se enfrentan a cuatro y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo de cuatro jugadores.
- b- Si ambos equipos juegan con cuatro o tres jugadores y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores.
- c- Si cinco jugadores se enfrentan a tres, o cuatro jugadores a tres, y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un jugador al equipo con tres jugadores
- d- Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores.

**36.10.-LOS PUNTOS OBTENIDOS SERAN LOS SIGUIENTES:**

**2 PUNTOS POR PARTIDO GANADO EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO.**

**2 PUNTOS POR PARTIDO GANADO EN TIEMPO EXTRA.**

**1 PUNTOS POR PARTIDO GANADO POR LANZAMIENTOS DESDE EL PUNTO PENAL.**

**ARTICULO 37.-REGLAS TECNICAS PARA EL FUTBOL SALA:**

**37.1.-**Cada Selección estará compuesta hasta por DOCE (12) jugadores Colombianos y 4 (Cuatro) oficiales integrantes del Cuerpo Técnico (uno de los cuales debe ser un Profesional de la salud (médico fisioterapeuta o kinesiólogo), y un JEFE DE DELEGACION.

**37.2.-**De la lista inicial de DOCE (12) jugadores, **Dos (2)** deben ser **ARQUEROS.-**

37.3.-De la lista de 4 (Cuatro) oficiales, uno debe ser un **Profesional de la salud**.-

37.4.-Así mismo debe registrarse en el listado oficial, a UN DIRECTOR TECNICO y UN DELEGADO.-

37.5.-Los puntos OBTENIDOS, se acumularan así:

- 3- PUNTOS POR PARTIDO GANADO.
- 1 PUNTOS POR PARTIDO EMPATADO.
- 0 PUNTOS POR PARTIDO PERDIDO.

37.6.-En la **FASES SEMIFINALES**, si terminados los cuarenta (40) minutos de juego y si el encuentro termina empatado, se cobrarán directamente cobros desde el punto penal como manda las reglas de juego de La IFAB promulgadas por La FIFA.

37.7.- Si el partido de la Final resulta empatado, luego de los cuarenta (40) minutos de juego, se realizará un alargue de SEIS (6) minutos, con cambio de arco a los TRES (3) minutos sin lugar a descanso.

37.8.- De mantenerse el empate entre los equipos en el alargue, el juego se definirá por la ejecución de **CINCO (5)** tiros desde el punto penal que deberán ser ejecutados por CINCO (5) jugadores diferentes, dentro de los inscritos en el Acta de juego "constantes" que serán indicados al árbitro por los capitanes, antes del comienzo de la ejecución de la serie. Los tiros desde el punto penal se ejecutarán en forma alternada y si al cabo de la serie de **CINCO (5)**, persiste el empate, se continuará ejecutando de a uno por equipo, en forma alternada, por aquellos jugadores que aún no hubieran ejecutado. Cuando todos hubieran ejecutado un penal, se comenzará nuevamente siguiendo el orden original hasta tanto exista la diferencia mínima para proclamar al campeón.

## **CAPITULO VIII SISTEMA DE COMPETENCIA**

**ARTICULO 38.-** Se conformarán grupos de acuerdo con el número de participantes inscritos.-  
De cada grupo clasificarán los primeros. - La fase final se realizará en Sede fija.-

## **CAPITULO IX DE LOS ASPECTOS TECNICOS**

**ARTÍCULO 39.-** Ningún equipo se podrá retirar del Campeonato sin causa justificada y sin previa autorización de DIFUTBOL. En caso contrario, en los juegos en que debiera participar el equipo que se hubiera retirado, se declarará ganador al equipo que debiera enfrentarlo, por el resultado de 1 x 0. Además, se le aplicará una sanción por tiempo y monto económico al CLUB respectivo, - El MONTO TOTAL, será definido por DIFUTBOL.-

**ARTICULO 40.-** Cuando un equipo por cualquier circunstancia no termine de disputar el partido, se declarará ganador, al contrario, al que se le agregarán CINCO (5) goles a los que ya hubiera obtenido, si el retiro se produce en el primer tiempo y un gol si se produce en el segundo. En caso de que el equipo que quede en el campo fuera perdiendo, se le acreditará un resultado de 5 goles por encima de los que hubiera convertido su rival, según el tiempo en que se produzca el retiro.

**ARTICULO 41.-** La DIFUTBOL, cuando lo crea necesario, podrá efectuar cambios al calendario



inicial, los cuales deberán comunicarse a todas las delegaciones participantes.

**ARTICULO 42.-** Cuando el normal desarrollo, o la finalización de un partido, sea entorpecido en su labor arbitral, con demostrada falta de garantías para El Arbitro, por parte de un DIRECTIVO, DELEGADO, AFICIONADO, MIEMBRO DEL CUERPO TECNICO, KINESIOLOGO, UTILERO, OFICIAL o JUGADOR de uno de los equipos o de ambos, o se presente invasión del público dentro del terreno de juego, o GRESCA COLECTIVA ENTRE JUGADORES O CON EL PUBLICO, el árbitro, SALVO QUE HAYA SIDO AGREDIDO FISICAMENTE, exigirá al capitán o capitanes, su efectiva colaboración para la correcta culminación del mismo.- Si la solicitud no es atendida satisfactoriamente para el ARBITRO ,dentro de los TRES (3) minutos siguientes, el árbitro finalizará el encuentro por FALTA DE GARANTIAS.

**PARAGRAFO:** El resultado final del mismo, será adverso 3 x 0 , al equipo que se negó a colaborar con el Juez, a menos que el marcador hasta ese momento sea superior en su contra.- Los hechos anteriores deben ser comprobados previamente por el COMITE DISCIPLINARIO RESPECTIVO.

**ARTICULO 43.-** Cualquier partido suspendido por una de las CAUSAS DE FUERZA MAYOR establecidas en el artículo anterior, y cuyo tiempo de juego sea inferior a los OCHENTA (80) minutos , (Setenta en las categorías SUB.13 y SUB.15 ), deberá concluirse o jugarse íntegramente al día siguiente, a la hora y en el campo que determine DIFUTBOL, procurando que sea antes de proseguir con el calendario de juego del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.-

**PARAGRAFO 1:** Equipo que NO SE HAGA PRESENTE PARA LA CONTINUACION DEL CITADO PARTIDO, SERA DECLARADO COMO PERDEDOR CON MARCADOR DE 3-0, SALVO QUE EL MISMO ,EN EL MOMENTO DE LA SUSPENSION SEA DESFAVORABLE AL AUSENTE POR UN MARCADOR SUPERIOR.- Lo anterior no se opone a otras medidas TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS y ECONOMICAS que puedan ser aplicadas por DIFUTBOL y/o AUTORIDAD COMPETENTE.-.

**ARTICULO 44.-** En el AREA TECNICA de cada equipo SOLO ,podrán PERMANECER LOS JUGADORES, EL PERSONAL TÉCNICO y los OFICIALES REGISTRADOS POR LA SELECCIÓN PARA EL PARTIDO RESPECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE CARNE.

**PARAGRAFO:** Equipo que registre para el partido a personas no autorizadas por DIFUTBOL o permita la permanencia en su AREA TECNICA a personas NO REGISTRADAS OFICIALMENTE, o SANCIONADAS O INHABILITADAS para el partido , será sancionado con multa de VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.- Si la respectiva persona INGRESO AL TERRENO DE JUEGO Y PARTICIPO ACTIVAMENTE EN EL PARTIDO, SE CASTIGARA ADEMAS AL CLUB , con la PERDIDA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS.-

## **CAPITULO X ARBITROS CENTRALES Y ASISTENTES**

**ARTICULO 45.-** El árbitro es la suprema autoridad en el campo de juego y sus DECISIONES ALLI CON relación a las REGLAS DE JUEGO, son DEFINITIVAS.

**PARAGRAFO :** Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido, ni de actuar como ARBITRO ASISTENTE o CUARTO OFICIAL.- En caso de impedimento o de motivo grave para que se le excluya , la COMISION ARBITRAL luego de comprobar los hechos podrá remplazarlo.

**ARTICULO 46.-** Los ARBITROS designados por la COMISION ARBITRAL para dirigir en los CAMPEONATOS NACIONALES organizados por DIFUTBOL, deben pertenecer a una Organización arbitral que tenga AVAL y Un CONTRATO VIGENTE DE PRESTACION DE

SERVICIOS ARBITRALES a los CAMPEONATOS OFICIALES de una LIGA afiliada a COLFUTBOL.-

**PARAGRAFO 1:** Al designar el Cuerpo Arbitral la COMISION ARBITRAL cuidará de Que no pertenezca a ninguna de las Ligas enfrentadas en el partido respectivo.

**PARAGRAFO 2:** Los árbitros no son recusables por las Ligas participantes.-  
Excepcionalmente cuando una Liga presente pruebas de posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la COMISION ARBITRAL deberá revisar el hecho.

**ARTICULO 47.-** Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito a la COMISION ARBITRAL, adjuntando la prueba documental de los hechos denunciados, y firmados por el PRESIDENTE de la LIGA que cuestiona, y bajo la responsabilidad del mismo, requisitos sin los cuales la COMISION respectiva se abstendrá de analizarlos.-

**ARTICULO 48.-** DIFUTBOL proveerá al árbitro y a las Ligas participantes de las planillas de PARTIDO, de JUEGO y de INFORMES para cada encuentro.- La firma del juez dará fe en primera instancia, de todo lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos:

- a- Los nombres completos de los jugadores, miembros del Cuerpo Técnico y OFICIALES inscritos por cada equipo para el partido respectivo, con los números de sus camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones, incluyendo los sustitutos que actuaron.-
- b- Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, el campo y la hora de iniciación.
- c- Informe claro y concreto de las incidencias del partido, relacionando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros del Cuerpo Técnico y OFICIALES de los equipos y del público en general, los retardos y las esperas, cantidad de espectadores asistentes y taquilla obtenida, así como la demás información que sirva para decidir los casos de aplicación de sanciones y otros que sean necesarios, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar.

**PARAGRAFO:** La información general del partido debe ser suministrada por el ARBITRO mediante el sistema COMET, a DIFUTBOL, dentro de las DOS (2) horas siguientes a la FINALIZACION o a la SUSPENSION del mismo, si esta ultima llegare a ocurrir.-

**ARTICULO 49.-** Si el árbitro sufre enfermedad o accidente que le impidiere iniciar o continuar el Partido, se seguirá el orden de sucesión establecido por la FIFA para el efecto.-

## **CAPITULO XI RECLAMACIONES**

**ARTICULO 50.-** Como reclamación se entiende la solicitud que persigue la nulidad de un partido, o un fallo sobre la adjudicación de puntos distinto del resultado que se anotare en la planilla de juego.-En caso de comprobarse las denuncias hechas y la violación de la normas reglamentarias por parte de un equipo, el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, de OFICIO, si lo considera conveniente, podrá anular el resultado de los partidos en los que hayan actuado los implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 3-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán reconocidos en las estadísticas de jugadores correspondientes.- La decisión anterior, no se opone a otras ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE TAMBIEN DE OFICIO, puede tomar el COMITE DISCIPLINARIO respectivo, con fundamento en el presente REGLAMENTO y en el CODIGO de COLFUTBOL.

**PARAGRAFO:** No se admiten RECLAMACIONES por fallas FALTAS TECNICAS NO COMPROBADAS, o por errores de apreciación por parte de los ARBITROS del partido.- Cuando se comprueben ERRORES TECNICOS ARBITRALES contra las REGLAS DE JUEGO, se ANULARA el partido en el aspecto ADMINISTRATIVO y TECNICO y se ordenará la REPROGRAMACION del mismo.- Las medidas DISCIPLINARIAS APLICADAS, tales como AMONESTACIONES y EXPULSIONES ocurridas en el partido respectivo continuarán vigentes.

**ARTICULO 51.-** La RECLAMACION debe presentarse por escrito ante el COMITÉ DISCIPLINARIO del campeonato, firmada por el PRESIDENTE de la LIGA, acompañada de las pruebas en las cuales se fundamenten los hechos, dentro de las CUATRO (4) HORAS siguientes a la finalización del partido que la motiva si corresponde a un partido que se juega por el SISTEMA DE LOCAL VISITANTE.-

**PARAGRAFO:** Si se trata de un partido de una FASE que se juega por el sistema de SEDE FIJA, el plazo será de DOS (2) HORAS SIGUIENTES a la FINALIZACION DEL MISMO.

**ARTICULO 52.-** Para que la RECLAMACION sea estudiada el demandante debe adjuntar a ella, el RECIBO ORIGINAL de una consignación en la cuenta oficial de DIFUTBOL, BANCOLOMBIA No.1016-024489-5 por la suma de CINCO (5) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES y/o RECIBO OFICIAL DE DICHO DEPOSITO A UN DELEGADO DE DIFUTBOL, si la reclamación se presenta en un horario diferente a la operación bancaria normal..- Si el fallo fuere favorable se le devolverá el depósito.

**ARTICULO 53.-** El escrito de RECLAMACION debe concretarse al hecho que la origina, sin hacer uso de generalidades ni de antecedentes por casos análogos.

**ARTICULO 54.-** Del escrito de RECLAMACION y las pruebas respectivas se Correrá Traslado a la LIGA cuestionada para que en el plazo que le fije el COMITE DISCIPLINARIO , responda los cargos.

**ARTICULO 55.-** El COMITÉ DISCIPLINARIO puede exigir la presentación de PRUEBAS, testimonios y documentos adicionales que considere necesarios para emitir su fallo. La renuencia o retardo del reclamante para entregar las pruebas solicitadas en el término que se le fije, será por si misma causal de fallo adverso.

**ARTICULO 56.-** El COMITÉ DISCIPLINARIO resolverá las demandas o reclamaciones con la mayor prontitud posible para que las decisiones surtan efectos positivos en tiempo oportuno sin perjuicio de terceros.

**PARAGRAFO:** El marcador oficial para todo partido perdido por RECLAMACION será 3-0.-

**ARTICULO 57.-** El PRESIDENTE de la Liga participante goza de plena autonomía para tomar las decisiones, y como jefe de su Selección responderá por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las normas deportivas y disciplinarias de su Delegación. Será igualmente el CONDUCTO REGULAR entre su delegación y las autoridades del CAMPEONATO.

**ARTICULO 58.-** Una vez proclamado el equipo Campeón y demás puestos no se aceptarán RECLAMACIONES.

## **CAPITULO XII MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**ARTICULO 59.-** La violación al presente REGLAMENTO será castigada por el COMITE DISCIPLINARIO del CAMPEONATO por medio de RESOLUCION MOTIVADA, y con BASE en las FALTAS TIPIFICADAS en el PRESENTE REGLAMENTO, y en el CDU de Colfutbol , según el caso.-

**ARTICULO 60.-** Corresponde al COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de las delegaciones, de los equipos, de los oficiales del partido, de los árbitros y demás personal adscrito al

CAMPEONATO.

**ARTICULO 61-** Contra los fallos del COMITÉ DISCIPLINARIO RESPECTIVO, en estricta aplicación de las normas contempladas en este REGLAMENTO y en el CDU de Colfútbol , SOLO procede el recurso DE APELACION ANTE EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE APELACIONES.

**PARAGRAFO:** Cuando se trate de la presentación de un RECURSO contra un FALLO o UNA RECLAMACION de un partido, se deben adjuntar NUEVAS PRUEBAS y el original de un recibo de consignación en la cuenta de DIFUTBOL BANCOLOMBIA NRO.1016-024489 -5 por la suma de TRES (3) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.- Si el recurso se resuelve favorablemente, se hará DEVOLUCION del precitado DEPOSITO al RECURRENTE.

**ARTICULO 62-** Son faltas sancionables:

- a- Toda violación a las normas DISCIPLINARIAS contenidas en éste reglamento, en el CODIGO DISCIPLINARIO de la FEDERACION y en la Resoluciones que lo reglamenten.
- b- Toda ofensa de palabra o agresión de obra a los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación, DIFUTBOL, DIMAYOR , PATROCINADORES, ARBITROS o a sus funcionarios y Comisiones Especiales así como al público o funcionarios de Ligas.
- c- Hacer declaraciones publicas o privadas para la prensa, la radio o a cualquier medio de difusión que a juicio de DIFUTBOL perjudiquen el normal desarrollo del Campeonato, pongan en tela de juicio las actuaciones de las autoridades superiores o contengan apreciaciones injustas o lesivas para la imagen de FEDERACION, DIFUTBOL, las LIGAS afiliadas o PATROCINADORES.

**ARTICULO 63.-** Son faltas graves: El doble registro civil de nacimiento o partida de bautismo, la falsedad en la edad declarada; la adulteración o falsificación del registro civil de nacimiento, documento de identidad, partida de bautismo , carné de jugador, ficha deportiva, prueba de resonancia magnética o transferencia de jugadores, documento oficial del campeonato, suplantación de personas.-

**ARTICULO 64.-**ACTUAR oficialmente en un partido como OFICIAL del CUERPO TECNICO o ADMINISTRATIVO de un equipo estando SANCIONADO, JUGAR ACTIVAMENTE DENTRO DEL TERRENO DE JUEGO en un partido para el que fue inscrito estando SANCIONADO ó sin cumplir con los requisitos exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR expedido por la FEDERACION.-

**ARTICULO 65.-** Las faltas de que tratan los ARTICULOS 70 y 71 del Presente REGLAMENTO, serán SANCIONADAS por el COMITE DISCIPLINARIO del CAMPEONATO, así :

- a-Pérdida de los puntos que haya obtenido el equipo en el partido en que haya JUGADO él o los jugadores implicados, y para el que hayan sido INSCRITOS como OFICIALES los miembros del CUERPO TECNICO o administrativo suspendidos, PREVIA RECLAMACION INSTAURADA por su contendor dentro de los términos legales.
- b- En el evento de comprobarse violación a los reglamentos deportivos por parte de una LIGA, el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, si los CONSIDERA CONVENIENTE, de OFICIO anulará el resultado de los partidos en los que hayan actuado él o los implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 1-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán reconocidos en las estadísticas de jugadores correspondientes.- La decisión anterior no se opone a las ACCIONES DISCIPLINARIAS que de OFICIO, si lo considera conveniente, puede tomar el COMITE DISCIPLINARIO respectivo con fundamento en el presente REGLAMENTO y en el CODIGO de COLFUTBOL.
- c- Si se comprueba por parte de DIFUTBOL, responsabilidad de miembros del COMITE EJECUTIVO ,o

de integrantes del Cuerpo Técnico de la respectiva Liga en los HECHOS denunciados en el ARTICULO 71 del presente reglamento, la Selección será **EXCLUIDA DEL CAMPEONATO**.

**ARTICULO 66.-** Si en un período de 45 días después de comprobados los HECHOS citados en artículo 70 del presente Reglamento, el Comité Ejecutivo de la Liga no ha INVESTIGADO y SANCIONADO a través de su COMITE DISCIPLINARIO a quienes hayan sido encontrados como directos responsables de los HECHOS, la Liga respectiva, será SUSPENDIDA en sus DERECHOS DE AFILIACION por el COMITE DISCIPLINARIO competente.

**ARTICULO 67.-** El Directivo, Delegado, Director Técnico, Jugador o Auxiliar que incurra en Alguno de los anteriores actos dolosos, será suspendido por el Comité Disciplinario competente hasta por CINCO (5) AÑOS para toda actividad en el fútbol nacional, Departamental y/o municipal sin perjuicio de la acción penal que pueda instaurar DIFUTBOL, la LIGA o el Comité DISCIPLINARIO respectivo ante la justicia colombiana.

**ARTICULO 68.-** La Liga que habiendo confirmado su participación al Campeonato NO SE INSCRIBA, o se retire del mismo en cualquiera de sus FASES, sin previa autorización de DIFUTBOL, SERA VETADA PARA PARTICIPAR en los torneos Nacionales en la respectiva categoría HASTA por los dos (2) años siguientes, multada hasta por la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, y obligada a pagar la indemnización que ordene DIFUTBOL, en favor de las entidades afectadas.- La decisión anterior no se opone a las demás que, de manera oficiosa pueda imponer a los infractores el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, con fundamento en denuncias presentadas por otros competidores y teniendo como base el REGLAMENTO del torneo y el CDU de COLFUTBOL.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento del pago de la multa en la fecha fijada por DIFUTBOL será castigado con la suspensión de la AFILIACION.-

### **CAPITULO XIII FALTAS Y SANCIONES**

**ARTICULO 69.-** Las INFRACCIONES a las REGLAS DE JUEGO Y A LA nORMATIVIDAD DEPORTIVA GENERAL, serán SANCIONADAS conforme lo determina para cada caso, el CDU de la FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL y el presente REGLAMENTO DEL CAMPEONATO.

**ARTICULO 70.-** El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe ACTIVAMENTE en un partido estando sancionado, se le castigara con el doble de la sanción impuesta inicialmente, y su EQUIPO PERDERA LOS PUNTOS EN DISPUTA.-

**ARTICULO 71.-** INCORRECCION DE UN EQUIPO POR:

a-Abandono del terreno de juego.

b-Rehusarse a continuar un partido.

c-Gresca colectiva entre jugadores y/o agresión a los espectadores.

d-Agresión de los espectadores que apoyan a un EQUIPO, a los OFICIALES y/o JUGADORES del partido.

**SANCION: ADJUDICACION DE LOS PUNTOS AL ADVERSARIO Y EXPULSION DEL CAMPEONATO RESPECTIVO DEL EQUIPO INFRACTOR.**

**ARTICULO 72.-** Los miembros del Comité Ejecutivo, Dirigentes, Delegados, Integrantes del Cuerpo Técnico o auxiliares de una LIGA, Oficiales, que sean encontrados como responsables de uno o varias de las FALTAS contemplados en el ARTICULO 71 de la presente Reglamentación, serán sancionados con suspensión DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS por el COMITÉ DISCIPLINARIO competente, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

**ARTICULO 73.-** Las sanciones se CUMPLIRAN en el MISMO CAMPEONATO en que FUERON APLICADAS.- NINGUN AFILIADO PODRA ACTUAR EN un PARTIDO de ninguna índole mientras ESTE SANCIONADO..- Si un AFILIADO sancionado NO PUDIERE CUMPLIR su castigo en el MISMO campeonato en el que fue SUSPENDIDO , por la ELIMINACION, FINALIZACION o DESCALIFICACION de su respectivo equipo, LA DEBE CUMPLIR en el MAS PROXIMO TORNEO NACIONAL para el que sea inscrito.

**ARTICULO 74.-** Para el cumplimiento de UNA SANCION, solo se tendrán en cuenta los PARTIDOS OFICIALMENTE PROGRAMADOS Y EFECTIVAMENTE JUGADOS o ganados por LA NO PRESENTACION del el equipo contendor en desarrollo del CAMPEONATO en que fueron aplicadas, y sin la ALINEACION DEL PERSONAL PENALIZADO.- Los PARTIDOS de calendario NO PROGRAMADOS, SUSPENDIDOS, AMISTOSO o DE OTROS CAMPEONATOS, NO SERAN VALIDOS PARA el CUMPLIMIENTO DE SANCION vigente ALGUNA.

**PARÁGRAFO:** Las sanciones SE CONSIDERAN NOTIFICADAS, en el mismo momento en que SON PUBLICADAS OFICIALMENTE EN LA PAGINA WEB de DIFUTBOL , FEDERACION y/o MEDIANTE la FIJACION de los BOLETINES OFICIALES del COMITÉ DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE EN LAS CARTELERAS de DIFUTBOL Y LIGAS.

**ARTICULO 75.-** Las LIGAS PARTICIPANTES, están obligadas a gestionar ante la AUTORIDAD competente, la prestación del SERVICIO DE POLICIA y de PRIMEROS AUXILIOS REQUERIDO en su ESTADIO Y LUGARES ALEDAÑOS, para GARANTIZAR LA SEGURIDAD , a todo el personal administrativo, deportivo y al publico vinculado a los diferentes partidos.-

**PARAGRAFO:** Los encuentros que no puedan realizarse por incumplimiento del ARTICULO anterior, serán reprogramados por DIFUTBOL en campo NEUTRAL y los gastos respectivos deben ser pagados por la LIGA responsable de la respectiva decisión.

#### **CAPITULO XIV DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 76.-** DIFUTBOL, cuando lo crea necesario, puede ordenar a los Deportistas participantes en el campeonato, los exámenes médicos y las pruebas CLINICAS que considere necesario para verificar su verdadera edad.-Igualmente puede exigir el original del CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.- Los resultados de los EXAMENES anteriores, SERAN DEFINITIVOS para la toma de una DECISION disciplinaria o administrativa final.-

**PARAGRAFO:** Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten POSITIVAS, seran ASUMIDOS en su totalidad por la LIGA que inscribió al jugador examinado.

**ARTICULO 77.-** La DIFUTBOL ordenará la RETENCION de los CARNES de los JUGADORES cuando su respectiva LIGA que NO SE ENCUENTRE a PAZ y SALVO por todo concepto con la entidad.- Dichos documentos solo serán DEVUELTOS, previa PRESENTACION del PAZ y SALVO CON LA TESORERIA de DIFUTBOL..- La NO PRESENTACION de sus CARNES al ARBITRO antes de la iniciación de UN PARTIDO, será CAUSAL DE PERDIDA del encuentro correspondiente.-

**PARAGRAFO:** La Liga que no cumpla con este requisito, será excluida del CAMPEONATO RESPECTIVO por resolución motivada de la COMISION legal , y perderá los derechos de afiliación a DIFUTBOL por el término que determine la misma.

**ARTICULO 78.-** Las Ligas participantes deben asegurar contra accidentes deportivos a TODOS Y CADA UNO DE LOS integrantes de sus respectivas selecciones.- Dicho seguro puede ser GESTIONADO directamente por DIFUTBOL con cargo a la respectiva LIGA.

**ARTICULO 79.-** Los casos en el ASPECTO ADMINISTRATIVO, DEPORTIVO y TECNICO NO definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de DIFUTBOL y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

**ARTICULO 80.-** Para poder participar en los eventos NACIONALES las LIGAS deben estar a PAZ y SALVO por todo concepto con DIFUTBOL y tener VIGENTE su reconocimiento deportivo.

**ARTICULO 81.-** La LIGA y/o el CLUB que aspire a la SEDE de alguna de las FASES del CAMPEONATO en caso de que ésta se vaya a jugar por el sistema de SEDE FIJA, hará solicitud escrita a DIFUTBOL dejando constancia de que se hace responsable de la totalidad de los siguientes gastos:

- a- Hospedaje y alimentación para VEINTE (20) personas por cada uno de los EQUIPOS clasificados.
- b- Hospedaje y alimentación de los miembros de la Comisión Técnica y Comisión Arbitral.
- c- Transporte interno para la competencia (Hotel-Estadio-Hotel) en la ciudad sede para las delegaciones y comisiones respectivas.
- d- Pago de los honorarios arbitrales establecidos en el presente reglamento.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-Dada en la ciudad de Bogotá el 1 de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. (2022).-

Original Firmado

**ALVARO GONZALEZ ALZATE.-**  
**Presidente.**